

RESOLUCION N°

0128

NEUQUEN, 18 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 588-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 54/2021 de fecha 28 de enero del corriente año, la Coordinadora General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00001-00000022 correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS** por un importe total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$2.592.000,00), con motivo del servicio de transporte y distribución de agua potable, prestado desde el 17 al 31 de diciembre del año 2020;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 10 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el servicio de transporte de agua potable fue prestado por ocho (8) camiones cisterna con chofer, en los Barrios Valentina Norte Rural (Bardas Coloradas, Tamarisco Vaca, Sector Chacras, Chascomús), en Colonia Nueva Esperanza, El Trébol y Antu Ruca (Sector Unido, Solidario, Choconcito, Cantera, Mapuches);

Que se adjunta documentación respaldatoria de los camiones con los cuales se prestó el servicio;

Que a fs 95 por Pase N° 219/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7306 - AA - 112504;

Que a fs. 96 se eleva informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda, donde concluye que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, la normativa vigente citada, que se encuentra acreditado que el servicio efectivamente se prestó, y ante la eventualidad de acciones judiciales, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;



Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00001-00000022 correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS** por un importe total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$2.592.000,00), con motivo del servicio de transporte y distribución de agua potable, prestado desde el 17 al 31 de diciembre del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD
MORAN



2323
22 02 2021